



Adopción de medidas con motivo de la Orden 338/2020 de 9 de marzo a consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), 10-03-20

10 de marzo de 2020

Según lo dispuesto en la Orden 338/2020 de 9 de marzo, se suspenden todas las actividades docentes presenciales durante 15 días naturales, del 11 al 25 de marzo, ambos inclusive. Para paliar los efectos de la suspensión de la actividad docente presencial, los Vicerrectorados de Estudios, Profesorado, Estrategia y Educación Digital, Internacionalización y Universidad Europea, y la Gerencia han emitido hoy instrucciones específicas que incluyen, entre otras, medidas sobre el calendario académico, evaluación de los estudiantes, uso de las instalaciones, recursos para la enseñanza a distancia o viajes de los profesores.

Las actividades de la Universidad continuarán realizándose atendiendo las directrices de las Consejerías de Sanidad y Ciencia, Universidades e Innovación. En este sentido, se facilitará el teletrabajo, la flexibilización de los horarios de trabajo, el establecimiento de turnos de trabajo escalonados y se evitarán las aglomeraciones innecesarias. Se tomarán medidas para compatibilizar el trabajo con las necesidades de conciliación de la vida personal.

A día de hoy, la Universidad no tiene constancia de ningún caso en la Comunidad Universitaria que haya dado positivo en las pruebas de Coronavirus.

Mañana miércoles se emitirá una nota informativa acordada con las universidades públicas de Madrid que recogerá las medidas concretas que afecten a todo el personal de la Universidad.

Estoy seguro de que la colaboración de toda la Comunidad Universitaria nos permitirá superar esta situación excepcional.

Juan Romo
Rector